

Nota DGNC N° 3456 /2025.

Asunción, 13 de mayo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	451490
Expediente	306267
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL-ESCUELA AGRICOLA MARISCAL ESTIGARRIBIA-SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
Entidad	Gobierno Departamental de Boquerón
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

- 1- La vigencia establecida en la Adenda de referencia “hasta el cumplimiento total de las obligaciones” no corresponde, considerando que el proceso es contrato abierto con vigencia determinada “desde la firma hasta el 31/12/2025.
- 2- La Adenda de referencia no cuenta con la aclaración de firma y cargo de las partes. Se solicita subsanar.
- 3- El dictamen del administrador de contrato se encuentra infundado legalmente, no cuenta con identificación de número y fecha, y no explica los motivos y/o circunstancias imprevistas que motivaron la ampliación de referencia. Se solicita subsanar, y tener en cuenta las normativas aplicables.
- 4- La Resolución N° 150/2025 de fecha 22 de abril de 2025, que aprueba la Adenda de referencia, no hace referencia al dictamen del administrador de contrato, sin embargo, el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 dispone: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato...*”

Recordatorio

1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).
2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).
3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).
4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)
5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/22).
6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

Verificador: **adominguez**